

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 SEP 2020

Proceso No. 11001400308620180035000

Revisados los documentos allegados al expediente, por Secretaria contabilícese nuevamente el término concedido en auto de fecha 2 de diciembre de 2019, para que la parte actora proceda a dar estricto cumplimiento a lo allí ordenado, toda vez que no se le indicó a la sociedad demandada el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, según lo estipula el segundo inciso del artículo 91 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá proceder de conformidad, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito en los términos del art. 317 ejusdem.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se inscribió en el Estado No. 29 de hoy 04 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.